



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18387

14/07/2020

45286

AUTOR/A: ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se informa que el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la prestación del citado servicio de atención de llamadas de urgencia. Por lo expuesto, no se puede facilitar la información solicitada, ya que no se dispone de la misma.

Madrid, 17 de septiembre de 2020